



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente. CDHEC/4/2022/180/Q

Asunto: Se concluye queja

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023. -----

Visto el estado que guarda el **expediente número CDHEC/4/2022/180/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **el C. -----**, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a servidores públicos de la de la **Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza** mismos que se hacen consistir en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual**, en su modalidad de **Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación**, en el cual se han recabado las diligencias necesarias y se encuentra para resolver:

*“...acudo ante este Organismo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza a interponer formal queja en contra del personal Directivo y la estructura del nivel de preescolar involucrados de la Sección 38 del Jardín de Niños Sara Rendón Turno Vespertino lo anterior por negarle el derecho a la educación a mi menor hijo de 5 años de edad Diagnosticado con el Trastorno del Espectro Autista y TDHA, violentando sus derechos de inclusión, integración, desarrollo psico-pedagógico y esparcimiento, al pretender darle un trato desigual y discriminatorio, al ofrecerle una educación a distancia, distinta, diversa y desigual a la que están recibiendo sus compañeros; acudo ante Ustedes exhortando su apoyo e intervención con el objeto de hacer válidos los derechos de mi hijo consagrados en el marco jurídico no solo nacional sino internacional; desde el primer momento tanto mi esposa como yo sentimos y percibimos por sus acciones cierta resistencia y negatividad para apoyar e integrar a mi hijo en el ambiente educativo, la primer experiencia desafortunada que vivimos la tuvimos el día 08 de abril del 2022, me permito exponer a continuación el contexto de mi dicho; en ese primer momento referido fue cuando una de las educadoras le apretó con exceso de fuerza la mano derecha a mí hijo causándole un esguince en la muñeca derecha, ante tal hecho mi esposa y yo tuvimos un acercamiento vía telefónica con la directora en su momento y nos manifestó, que así no habían ocurrido los hechos, mas sin embargo respaldo mi dicho con dos diagnósticos que refieren lo contrario, en ese momento las autoridades educativas minimizaron los hechos ocurridos, una segunda experiencia desafortunada, se presentó el día 25 de abril del 2022 cuando tuvimos mi esposa y yo una reunión con la directora para tratar lo que había ocurrido, aunque en ese momento solo estaba presente la directora, y no la demás estructura, quiero puntualizar que tuvimos un acercamiento con la titular del plantel, supervisora, jefa de sector y el coordinador de servicios regionales donde nosotros conscientes de la conducta de nuestro hijo, y que comprendíamos como padres y docentes que la educadora al frente de nuestro hijo, no le podía brindar la atención personalizada e individual que permitiera regular la conducta del niño en el aula y pudiera evitar agredir a sus pares, en base a ello nosotros propusimos que mi esposa le brindara acompañamiento a nuestro hijo en lo que él lograba su proceso de adaptación, lo anterior con el fin de contribuir en todo momento con el plantel educativo para así poder lograr la integración escolar de nuestro hijo y servir como apoyo y fortaleza para la maestra, evitando así cualquier conflicto con sus compañeros y padres de familia, a lo cual ellos se mantuvieron al margen de dicha propuesta, poniendo en todo momento como excusa que habría que esperar indicaciones de sus superiores, quiero manifestar que en todo momento tanto mi esposa como yo mostramos, empatía, disponibilidad con las autoridades educativas y con las docentes para contribuir a que nuestro hijo pudiera desarrollar de manera integral sus habilidades y destrezas, como respaldo a lo que digo quiero*





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

*manifestar que como padres hemos realizado tres evaluaciones psicopedagógicas, mi hijo actualmente recibe terapias conductuales, psicológicas y de lenguaje, además como plus con el objeto de brindarle una mayor estructura y desarrollo inscribimos a nuestro hijo a clases de Taekwondo, no solo como deporte sino como disciplina, nosotros como padres los dos trabajamos, somos docentes en el turno de la mañana, como constantemente recibíamos llamadas del primer jardín donde él estaba para que acudiéramos a atender alguna necesidad del momento, decidimos mi esposa y yo cambiar a mi hijo en el turno de la tarde lo anterior con el objeto de cualquiera de los dos estar disponibles en todo momento y a cualquier hora para lo que necesitara la maestra, además quiero dejar asentado que nuestro hijo recibe una atención directa con su neurólogo-pediatra mismo que consideró medicar a nuestro hijo con el objeto de bajar su ansiedad, además nuestro hijo recibirá terapias en el CRI del Municipio de Monclova, pero todas y cada una de las acciones no fueron suficientes ya que el pasado día martes 30 de agosto del presente año las autoridades escolares, la directora y la supervisora de zona escolar, al momento de llevar a nuestro hijo en su quinto día de clases presenciales nos invitaron a pasar a la dirección y nos notificaron que debido a que la institución no contaba con los apoyos necesarios nuestro hijo debería tomar su educación a distancia, en lo que las autoridades de nivel de Saltillo les brindara un recurso que les den una atención especial para nuestro hijo, cosa que nosotros sabemos que es un caso imposible esa asignación, es por ello que solicitamos la intervención de este Organismo para que no se continúen vulnerando los derechos humanos de mi hijo.....”*

Así las cosas, las autoridades señaladas como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al rendir su informe a través del **oficio número: CGAJ/3975/2022**, firmado por la licenciada **Yanett Argentina González de la Cruz** Director de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación; en el que se señaló lo siguiente:

“...Oficio. CGAJ/3975/2022

**ASUNTO:** Se rinde informe

**LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA**  
**CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC**  
**PRESENTE.-**

En atención a su oficio **CV-1031/2022**, mediante el cual solicita un informe pormenorizado relativo al expediente **CDHEC/4/2022/180/Q**, iniciado con motivo de la queja promovida por la C. \_\_\_\_\_, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se atribuyen al personal del jardín de Niños “Sara Rendón”, ubicado en el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con el debido respeto me permito informar lo siguiente;

En atención a la solicitud de intervención del C. \_\_\_\_\_, la Dirección de Intervención Integral, de la Coordinación General de Asuntos jurídicos, apertura un expediente identificado con el número DIM90/2022, en el cual se le dio el debido seguimiento a lo señalado por el quejoso, por lo



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

que derivado a ello, la Dirección de Intervención Integral, canalizó el asunto que nos ocupa a esta Dirección de Asuntos Administrativos, quien día inicio al expediente Maltrato Escolar 351/2022; señalando que se han realizado diversas actuaciones dentro de los expedientes referidos, las cuales anexo al presente como informe pormenorizado.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado el informe de mérito.

**SEGUNDO:** Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a una conciliación.

**TERCERO:** Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.....”

Así las cosas, como consta en el **Acuerdo para Proponer La Amigable Composición** con fecha 31 días el mes de enero de 2023, se propone a la autoridad presuntamente responsable, la medida conciliatoria misma que se solicita girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a las peticiones de la doliente, lo anterior, como parte de las acciones que esta Comisión llevan a cabo dentro de los autos del expediente **CDHEC/4/2022/180/Q** cuyo contenido se transcribe a continuación:

## “...LA AMIGABLE COMPOSICIÓN

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero de 2023

Vistos los autos del expediente **CDHEC/4/2022/180/Q**, iniciado en virtud de la queja presentada por la las manifestaciones realizadas por el **C. -----**, iniciado por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a **servidores público de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**; y toda vez que de sus constancias se desprende el acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2023, en la que consta que **la parte quejosa manifestó su conformidad con la tramitación de su inconformidad a través de la amigable composición**; buscando solucionar el reclamo planteado, y en virtud de que no se trata de violaciones a los derechos a la vida o a la integridad física o psíquica, o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o por sus posibles consecuencias, de conformidad con lo que disponen los artículos 118, 119, 120, y 121 de la Ley de esta Comisión y 89, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento Interior, propóngase a la autoridad presunta responsable, la medida conciliatoria consistente en que girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: **Primero.-** Nos gustaría como padres una disculpa por parte de la maestra y demás estructura involucrada, ya que es muy desgastante emocional y psicológicamente



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

como padre de un niño diagnosticado con TEA vivir el día a día, con retos diarios de convivencia, conductuales, estructurales, sociales y educativos distintos a los retos que tienen los padres típicos como para que aparte personas dedicadas a la educación se conviertan en un obstáculo más frente a los retos que enfrenta mi hijo diagnosticado con TEA como también nosotros sus padres, **Segundo.-** Se les haga un llamado de atención por escrito a las personas involucradas por la falta de criterio y empatía para manejar el tema, y que de manera directa sin pensar en las consecuencias propiciaron un acto inadecuado de discriminación y falta de inclusión; **Tercero:** Como padres de niño diagnosticado con TEA me gustaría que las maestras y maestros tuvieran acceso a una mayor capacitación en estos temas, donde de manera sustantiva se vea aterrizada una verdadera educación integral e inclusiva, que garantice las mismas oportunidades de igualdad para tod@s sin importar su condición, vemos y sabemos de las distintas acciones afirmativas en materia de educación como los avances, estudios, diagnósticos, pedagógicos y psico-sociales en temas de una educación inclusiva pero desafortunadamente no la vemos en la práctica, como fue el caso que origino esta queja, es decir los principales obstáculos para poder lograr una verdadera educación inclusiva son el personal docente; **Cuarto:** Sería importante que las autoridades valoren la necesidad real que existe en los jardines de niños; particularmente en el jardín de niños como en el que actualmente se encuentra nuestro hijo, que contaran con un equipo multidisciplinario de especialistas (USAER) que pudiera brindar una atención integral a los niñas y niños con algún tipo de condición y/o necesidad. En tal virtud, hágase saber a la autoridad destinataria de la propuesta, que dispone del término de cinco días naturales contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, para que dé contestación por escrito e informe si acepta la amigable composición que se le propone, y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así mismo, de conformidad con el artículo 90 del reglamento interior de este Organismo, infórmese a la quejosa que, en caso de que exista un incumplimiento de la medida conciliación aceptada por la autoridad, lo podrá hacer saber a este Organismo para que, en su caso, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del escrito respectivo, se resuelva sobre la reapertura del expediente, determinándose las acciones que correspondan. Finalmente, hágase del conocimiento de la agraviada sobre la publicidad que tendrá el presente acuerdo de conciliación, respetándose en todo momento su derecho a la privacidad y a la protección de sus datos personales, de conformidad con los artículos 4, 5, 8 fracción III, 67, 69, 74, 82 y demás disposiciones aplicables de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad.- Doy Fe.-----  
-----..”

Así las cosas, la autoridad señalada como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al dar contestación **al oficio donde se le Solicita a la Autoridad Medida Conciliatoria;** donde la misma autoridad



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

responde según oficio con número **CGAJ/0704/2023**, signado por la licenciada **Yanett Argentina González de la Cruz**, Directora de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza en los que señaló lo siguiente:

“...Oficio. CGAJ/0704/2023

**LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA**  
**CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC**  
**P R E S E N T E . -**

En atención a su oficio **CV-141/2023**, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de educación, que el expediente **CDHEC/4/2022/180/Q** iniciada con motivo de la quejosa interpuesta por el **C. OBED RAYMUNDO PEREIRA GUTIERREZ**, hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el fin de darle mayor celeridad a su queja, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se **ACEPTA**, la propuesta planteada.

Por lo que respecta a la propuesta “...girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: **Primero**. Nos gustaría como padres una disculpa por parte de la maestra y demás estructura involucrada, ya que es muy desgastante emocional y psicológicamente como padre de un niño diagnosticado con TEA vivir el día a día, con retos diarios de convivencia, conductuales, estructurales, sociales y educativos distintos a los retos que tienen los padres típicos como para que aparte personas dedicadas a la educación se conviertan en un obstáculo más frente a los retos que enfrenta mi hijo diagnosticado con TEA como también nosotros sus padres, **Segundo**.- Se les haga un llamado de atención por escrito a las personas involucradas por la falta de criterio y empatía para manejar el tema, y que de manera directa sin pensar en las consecuencias propiciaron un acto inadecuado de discriminación y falta de inclusión; **Tercero**: Como padres de niño diagnosticado con TEA me gustaría que las maestras y maestros tuvieran acceso a una mayor capacitación en estos temas, donde de manera sustantiva se vea aterrizada una verdadera educación Integral e inclusiva, que garantice las mismas oportunidades de igualdad para tod(o)s sin importar su condición, vemos y sabemos de las distintas acciones afirmativas en materia de educación como los avances, estudios, diagnósticos, pedagógicos y psico-sociales en temas de una educación inclusiva pero



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*"2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia"*

desafortunadamente no la vemos en la práctica, como fue el caso que origino esta queja, es decir los principales obstáculos para poder lograr una verdadera educación inclusiva son el personal docente;

**Cuarto:** Seria importante que las autoridades valoren la necesidad real que existe en los jardines de niños; particularmente en el jardín de niños como en el que actualmente se encuentra nuestro Hijo, que contaran con un equipo multidisciplinario de especialistas (USAER) que pudiera brindar una atención integral a los niñas y niños con algún tipo de condición y/o necesidad..." En este contexto me permito hacer de su conocimiento que se realizarán acciones tendientes a su cumplimiento, y una vez efectuadas, se enviará la evidencia correspondiente.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

**PRIMERO:** Tenerme por **ACEPTANDO** en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.

**SEGUNDO:** Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo...."

En virtud de lo anterior, toda vez que del expediente que se resuelve, se advierte que se ha **dado cumplimiento puntual en tiempo y forma de un Procedimiento de Amigable Composición, como vía para la conclusión de su queja**, con fundamento en lo dispuesto en **el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión** es de tenerse y se tiene por concluido el expediente en que se actúa, **se determina la conclusión del expediente CDHEC/4/2022/180/Q por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.** Téngase por debidamente atendido el expediente que nos ocupa, previa notificación del presente proveído a las partes, remítase a su archivo como asunto totalmente concluido en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Doy fe.-----



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

**CUARTA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente.** CDHEC/4/2022/180/Q

**Asunto:** Se concluye queja

**Oficio:** CV-315/2023

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de misma fecha del presente, me permito hacer de su conocimiento que, el expediente indicado al rubro, formado con motivo de la queja interpuesta por el **C. -----** por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a servidores públicos de la **Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**, ha sido concluido **por haberse solucionado la meja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII**, del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenándose su archivo como asunto totalmente concluido en atención al razonamiento que ha quedado precisado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

“Voz y Presencia de las personas con Derechos”

**Lic. Luis Angel San Miguel Garza**  
Cuarto Visitador Regional

c.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
c.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
c.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario.-  
LASMG/ERF





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente. CDHEC/4/2022/180/Q

Asunto: Se concluye queja

Oficio: CV-316/2023

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023

-----  
Calle Sabatina No. 1201, Col. Roma,  
Frontera, Coahuila de Zaragoza,  
Correo Electrónico: [karolinagonz2012@hotmail.com](mailto:karolinagonz2012@hotmail.com)  
Teléfono 8661526661  
Presente.

Por este conducto hago de su conocimiento que en el expediente indicado al rubro se dictó un acuerdo que literalmente indica:

“...Asunto: Se concluye queja

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023. -----

Visto el estado que guarda el expediente número CDHEC/4/2022/180/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por el C. -----, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a servidores públicos de la de la **Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza** mismos que se hacen consistir en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual**, en su modalidad de **Negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación**, en el cual se han recabado las diligencias necesarias y se encuentra para resolver:

*“...acudo ante este Organismo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza a interponer formal queja en contra del personal Directivo y la estructura del nivel de preescolar involucrados de la Sección 38 del Jardín de Niños Sara Rendón Turno Vespertino lo anterior por negarle el derecho a la educación a mi menor hijo de 5 años de edad Diagnosticado con el Trastorno del Espectro Autista y TDHA, violentando sus derechos de inclusión, integración, desarrollo psico-pedagógico y esparcimiento, al pretender darle un trato desigual y discriminatorio, al ofrecerle una educación a distancia, distinta, diversa y desigual a la que están recibiendo sus compañeros; acudo ante Ustedes exhortando su apoyo e intervención con el objeto de hacer válidos los derechos de mi hijo consagrados en el marco jurídico no solo nacional sino internacional; desde el primer momento tanto mi esposa como yo sentimos y percibimos por sus acciones cierta resistencia y negatividad para apoyar e integrar a mi hijo en el ambiente educativo, la primer experiencia desafortunada que vivimos la tuvimos el día 08 de abril del 2022, me permito exponer a continuación el contexto de mi dicho; en ese primer momento referido fue cuando una de las educadoras le apretó con exceso de fuerza la mano derecha a mi hijo causándole un esguince en la muñeca derecha, ante tal hecho mi esposa y yo tuvimos un acercamiento vía telefónica con la directora en su momento y nos manifestó, que así no habían ocurrido los hechos, mas sin embargo respaldo mi dicho con dos diagnósticos que refieren lo contrario, en ese momento las autoridades educativas minimizaron los hechos ocurridos, una segunda experiencia desafortunada, se presentó el día 25 de abril del 2022 cuando tuvimos mi*



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

*esposa y yo una reunión con la directora para tratar lo que había ocurrido, aunque en ese momento solo estaba presente la directora, y no la demás estructura, quiero puntualizar que tuvimos un acercamiento con la titular del plantel, supervisora, jefa de sector y el coordinador de servicios regionales donde nosotros conscientes de la conducta de nuestro hijo, y que comprendíamos como padres y docentes que la educadora al frente de nuestro hijo, no le podía brindar la atención personalizada e individual que permitiera regular la conducta del niño en el aula y pudiera evitar agredir a sus pares, en base a ello nosotros propusimos que mi esposa le brindara acompañamiento a nuestro hijo en lo que él lograba su proceso de adaptación, lo anterior con el fin de contribuir en todo momento con el plantel educativo para así poder lograr la integración escolar de nuestro hijo y servir como apoyo y fortaleza para la maestra, evitando así cualquier conflicto con sus compañeros y padres de familia, a lo cual ellos se mantuvieron al margen de dicha propuesta, poniendo en todo momento como excusa que habría que esperar indicaciones de sus superiores, quiero manifestar que en todo momento tanto mi esposa como yo mostramos, empatía, disponibilidad con las autoridades educativas y con las docentes para contribuir a que nuestro hijo pudiera desarrollar de manera integral sus habilidades y destrezas, como respaldo a lo que digo quiero manifestar que como padres hemos realizado tres evaluaciones psicopedagógicas, mi hijo actualmente recibe terapias conductuales, psicológicas y de lenguaje, además como plus con el objeto de brindarle una mayor estructura y desarrollo inscribimos a nuestro hijo a clases de Taekwondo, no solo como deporte sino como disciplina, nosotros como padres los dos trabajamos, somos docentes en el turno de la mañana, como constantemente recibíamos llamadas del primer jardín donde él estaba para que acudiéramos a atender alguna necesidad del momento, decidimos mi esposa y yo cambiar a mi hijo en el turno de la tarde lo anterior con el objeto de cualquiera de los dos estar disponibles en todo momento y a cualquier hora para lo que necesitara la maestra, además quiero dejar asentado que nuestro hijo recibe una atención directa con su neurólogo-pediatra mismo que consideró medicar a nuestro hijo con el objeto de bajar su ansiedad, además nuestro hijo recibirá terapias en el CRI del Municipio de Monclova, pero todas y cada una de las acciones no fueron suficientes ya que el pasado día martes 30 de agosto del presente año las autoridades escolares, la directora y la supervisora de zona escolar, al momento de llevar a nuestro hijo en su quinto día de clases presenciales nos invitaron a pasar a la dirección y nos notificaron que debido a que la institución no contaba con los apoyos necesarios nuestro hijo debería tomar su educación a distancia, en lo que las autoridades de nivel de Saltillo les brindara un recurso que les den una atención especial para nuestro hijo, cosa que nosotros sabemos que es un caso imposible esa asignación, es por ello que solicitamos la intervención de este Organismo para que no se continúen vulnerando los derechos humanos de mi hijo.....”*

Así las cosas, las autoridades señaladas como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al rendir su informe a través del **oficio número: CGAJ/3975/2022**, signado por la licenciada **Yanett Argentina González de la Cruz** Director de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación; en el que se señaló lo siguiente:



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

“...Oficio. CGAJ/3975/2022

ASUNTO: Se rinde informe

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA  
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC  
PRESENTE.-

En atención a su oficio **CV-1031/2022**, mediante el cual solicita un informe pormenorizado relativo al expediente **CDHEC/4/2022/180/Q**, iniciado con motivo de la queja promovida por la **C. \_\_\_\_\_**, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se atribuyen al personal del jardín de Niños “Sara Rendón”, ubicado en el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, con el debido respeto me permito informar lo siguiente;

En atención a la solicitud de intervención del C. \_\_\_\_\_, la Dirección de Intervención Integral, de la Coordinación General de Asuntos jurídicos, apertura un expediente identificado con el número DIM90/2022, en el cual se le dio el debido seguimiento a lo señalado por el quejoso, por lo que derivado a ello, la Dirección de Intervención Integral, canalizó el asunto que nos ocupa a esta Dirección de Asuntos Administrativos, quien día inicio al expediente Maltrato Escolar 351/2022; señalando que se han realizado diversas actuaciones dentro de los expedientes referidos, las cuales anexo al presente como informe pormenorizado.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado el informe de mérito.

**SEGUNDO:** Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a una conciliación.

**TERCERO:** Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.....”

Así las cosas, como consta en el **Acuerdo para Proponer La Amigable Composición** con fecha 31 días el mes de enero de 2023, se propone a la autoridad presuntamente responsable, la medida conciliatoria misma que se solicita girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a las peticiones de la doliente, lo anterior, como parte de las acciones que esta Comisión llevan a cabo dentro de los autos del expediente **CDHEC/4/2022/180/Q** cuyo contenido se transcribe a continuación:



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

## “...LA AMIGABLE COMPOSICIÓN

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero de 2023

Vistos los autos del expediente **CDHEC/4/2022/180/Q**, iniciado en virtud de la queja presentada por la las manifestaciones realizadas por el **C. -----**, iniciado por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a **servidores público de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**; y toda vez que de sus constancias se desprende el acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2023, en la que consta que **la parte quejosa manifestó su conformidad con la tramitación de su inconformidad a través de la amigable composición**; buscando solucionar el reclamo planteado, y en virtud de que no se trata de violaciones a los derechos a la vida o a la integridad física o psíquica, o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o por sus posibles consecuencias, de conformidad con lo que disponen los artículos 118, 119, 120, y 121 de la Ley de esta Comisión y 89, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento Interior, propóngase a la autoridad presunta responsable, la medida conciliatoria consistente en que girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: **Primero.-** Nos gustaría como padres una disculpa por parte de la maestra y demás estructura involucrada, ya que es muy desgastante emocional y psicológicamente como padre de un niño diagnosticado con TEA vivir el día a día, con retos diarios de convivencia, conductuales, estructurales, sociales y educativos distintos a los retos que tienen los padres típicos como para que aparte personas dedicadas a la educación se conviertan en un obstáculo más frente a los retos que enfrenta mi hijo diagnosticado con TEA como también nosotros sus padres, **Segundo.-** Se les haga un llamado de atención por escrito a las personas involucradas por la falta de criterio y empatía para manejar el tema, y que de manera directa sin pensar en las consecuencias propiciaron un acto inadecuado de discriminación y falta de inclusión; **Tercero:** Como padres de niño diagnosticado con TEA me gustaría que las maestras y maestros tuvieran acceso a una mayor capacitación en estos temas, donde de manera sustantiva se vea aterrizada una verdadera educación integral e inclusiva, que garantice las mismas oportunidades de igualdad para tod@s sin importar su condición, vemos y sabemos de las distintas acciones afirmativas en materia de educación como los avances, estudios, diagnósticos, pedagógicos y psico-sociales en temas de una educación inclusiva pero desafortunadamente no la vemos en la práctica, como fue el caso que origino esta queja, es decir los principales obstáculos para poder lograr una verdadera educación inclusiva son el personal docente; **Cuarto:** Seria importante que las autoridades valoren la necesidad real que existe en los jardines de niños; particularmente en el jardín de niños como en el que actualmente se encuentra nuestro hijo, que contaran con un equipo multidisciplinario de especialistas





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

(USAER) que pudiera brindar una atención integral a los niñas y niños con algún tipo de condición y/o necesidad. En tal virtud, hágase saber a la autoridad destinataria de la propuesta, que dispone del término de cinco días naturales contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, para que dé contestación por escrito e informe si acepta la amigable composición que se le propone, y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así mismo, de conformidad con el artículo 90 del reglamento interior de este Organismo, infórmese a la quejosa que, en caso de que exista un incumplimiento de la medida conciliación aceptada por la autoridad, lo podrá hacer saber a este Organismo para que, en su caso, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del escrito respectivo, se resuelva sobre la reapertura del expediente, determinándose las acciones que correspondan. Finalmente, hágase del conocimiento de la agraviada sobre la publicidad que tendrá el presente acuerdo de conciliación, respetándose en todo momento su derecho a la privacidad y a la protección de sus datos personales, de conformidad con los artículos 4, 5, 8 fracción III, 67, 69, 74, 82 y demás disposiciones aplicables de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad.- Doy Fe.----- ...”

Así las cosas, la autoridad señalada como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al dar contestación **al oficio donde se le Solicita a la Autoridad Medida Conciliatoria**; donde la misma autoridad responde **según oficio con número CGAJ/0704/2023**, signado por la **licenciada Yanett Argentina González de la Cruz, Directora de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza** en los que señaló lo siguiente:

“...**Oficio. CGAJ/0704/2023**

**LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA**  
**CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC**  
**P R E S E N T E . -**

En atención a su **oficio CV-141/2023**, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de educación, que el expediente **CDHEC/4/2022/180/Q** iniciada con motivo de la quejosa interpuesta por el **C. OBED RAYMUNDO PEREIRA GUTIERREZ**, hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el fin de darle mayor celeridad a su queja, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*"2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia"*

**ACEPTA**, la propuesta planteada.

Por lo que respecta a la propuesta "...girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: **Primero**. Nos gustaría como padres una disculpa por parte de la maestra y demás estructura involucrada, ya que es muy desgastante emocional y psicológicamente como padre de un niño diagnosticado con TEA vivir el día a día, con retos diarios de convivencia, conductuales, estructurales, sociales y educativos distintos a los retos que tienen los padres típicos como para que aparte personas dedicadas a la educación se conviertan en un obstáculo más frente a los retos que enfrenta mi hijo diagnosticado con TEA como también nosotros sus padres, **Segundo**.- Se les haga un llamado de atención por escrito a las personas involucradas por la falta de criterio y empatía para manejar el tema, y que de manera directa sin pensar en las consecuencias propiciaron un acto inadecuado de discriminación y falta de inclusión; **Tercero**: Como padres de niño diagnosticado con TEA me gustaría que las maestras y maestros tuvieran acceso a una mayor capacitación en estos temas, donde de manera sustantiva se vea aterrizada una verdadera educación Integral e inclusiva, que garantice las mismas oportunidades de igualdad para tod(o)s sin importar su condición, vemos y sabemos de las distintas acciones afirmativas en materia de educación como los avances, estudios, diagnósticos, pedagógicos y psico-sociales en temas de una educación inclusiva pero desafortunadamente no la vemos en la práctica, como fue el caso que origino esta queja, es decir los principales obstáculos para poder lograr una verdadera educación inclusiva son el personal docente; **Cuarto**: Seria importante que las autoridades valoren la necesidad real que existe en los jardines de niños; particularmente en el jardín de niños como en el que actualmente se encuentra nuestro Hijo, que contaran con un equipo multidisciplinario de especialistas (USAER) que pudiera brindar una atención integral a los niñas y niños con algún tipo de condición y/o necesidad..." En este contexto me permito hacer de su conocimiento que se realizarán acciones tendientes a su cumplimiento, y una vez efectuadas, se enviará la evidencia correspondiente.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

**PRIMERO:** Tenerme por **ACEPTANDO** en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”*

**SEGUNDO:** Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo....”

En virtud de lo anterior, toda vez que del expediente que se resuelve, se advierte que se ha dado cumplimiento puntual en tiempo y forma de un **Procedimiento de Amigable Composición**, como vía para la conclusión de su queja, con fundamento en lo dispuesto en **el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior** de esta Comisión es de tenerse y se tiene por concluido el expediente en que se actúa, se determina la conclusión del **expediente CDHEC/4/2022/180/Q** por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación. Téngase por debidamente atendido el expediente que nos ocupa, previa notificación del presente proveído a las partes, remítase a su archivo como asunto totalmente concluido en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Doy fe.-----“

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

“Voz y Presencia de las personas con Derechos”

**Lic. Luis Angel San Miguel Garza**  
Cuarto Visitador Regional

c.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
c.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
c.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario.-  
LASMG/erf